|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 2 al Documento 099(Add.27)-S** | |
|  | | **27 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Japón | | | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

Durante la última reunión del Grupo Preparatorio de la Conferencia para la CMR-23 de la APT (APG-23), celebrada en agosto de 2023, los miembros de la APT examinaron la posibilidad de preparar una propuesta común preliminar de la APT sobre incluir la identificación de las bandas de frecuencias para la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) como punto del orden del día de la CMR-27.

Debido a la falta de tiempo y a la complejidad del debate, la última reunión del APG-23 no pudo elaborar una propuesta común sobre este asunto. Sin embargo, se aclaró que «*los miembros de la APT están a favor de que se examine un posible punto del día de la CMR-27 sobre la identificación de partes de la gama de frecuencias 4,4-15,35 GHz para la componente terrenal de las IMT*».

En la CMR-23, los miembros de la APT continuarán examinando este posible punto del orden del día de la CMR-27, en particular las bandas de frecuencias específicas que se incluirán en el punto del orden del día.

Propuestas

Habida cuenta de los debates mantenidos durante la APG-23 a los que se hace referencia más arriba, Japón respalda y propone la inclusión en el orden del día de la CMR-27 de un punto sobre la identificación de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz para el desarrollo futuro de la componente terrenal de las IMT.

Durante los debates de la APG-23, algunos participantes se mostraron preocupados por que se considere la utilización de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz por el servicio fijo por satélite (SFS). Sin embargo, Japón considera que el uso del SFS en esta banda de frecuencias es relativamente limitado si se compara con otras bandas de frecuencias para las comunicaciones por satélite en la banda Ku. Además, dado que esta banda de frecuencias se utiliza para el sentido Tierra-espacio del SFS, las aplicaciones del SFS y la componente terrenal de las IMT podrían coexistir si se definieran condiciones adecuadas para la protección del enlace ascendente del SFS; incluido la utilización en virtud del Apéndice **30B** del RR.

Japón también reconoce que algunos grupos regionales o administraciones individuales están preparando propuestas sobre la inclusión de la identificación de las bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT como punto del orden del día de la CMR-27. Japón está dispuesto a examinar estas propuestas en la CMR-23, y considera que se debería examinar su propuesta de forma conjunta a fin de crear un único punto del orden del día de la CMR-27 sobre este tema.

ADD J/99A27A2/1

Proyecto de nueva Resolución [J-1] (CMR-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

…

resuelve

...

1.x considerar la identificación de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz para el desarrollo futuro de la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) de conformidad con la Resolución **[J-2] (CMR-23)**;

...

**Motivos:** Habida cuenta del uso generalizado de las IMT y las necesidades de espectro conexas, la UIT debería continuar trabajando en la identificación del espectro de las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT a fin de que las administraciones puedan seleccionar y utilizar de forma flexible esas bandas de frecuencias identificadas para las IMT, de acuerdo con las correspondientes políticas nacionales del espectro. El uso del SFS en la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz es relativamente limitado si se compara con otras bandas de frecuencias para las comunicaciones por satélite en la banda Ku. Dado que esta banda de frecuencias se utiliza para el sentido Tierra-espacio del SFS, las aplicaciones del SFS y la componente terrenal de las IMT podrían coexistir si se definieran condiciones adecuadas para la protección del enlace ascendente del SFS; incluido la utilización en virtud del Apéndice **30B** del RR. Se ofrece información adicional sobre la propuesta en el Anexo *infra*.

ADD J/99A27A2/2

Proyecto de nueva Resolución [J-2] (CMR-23)

Estudios sobre asuntos relacionados con la identificación de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz para el futuro desarrollo de la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT)   
de cara a 2030 y años posteriores

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2023),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*b)* que los sistemas IMT están evolucionando para ofrecer usos diversos y aplicaciones, incluso de banda ancha fija;

*c)* que el desarrollo de las IMT de cara a 2030 y años posteriores seguirá mejorando la calidad de vida de la población y ampliará sus objetivos hacia la sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y cultural;

*d)* que algunas bandas de frecuencias por debajo de 7 125 MHz y entre 24,25 y 86 GHz se han estudiado e identificado para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT a escala nacional, regional y/o mundial;

*e)* que la identificación de espectro para las IMT en el RR ofrece la información necesaria no sólo para la utilización armonizada del espectro radioeléctrico, sino también para su utilización adecuada por las IMT, que permite a las IMT hacer un uso compartido y compatible de las mismas bandas de frecuencias y/o de las bandas adyacentes con otros servicios y aplicaciones;

*f)* que, si bien las bandas de frecuencias están identificadas para las IMT, algunos países no se utilizan ni se prevé utilizarlos para las IMT por diferencias en la utilización del espectro por otras aplicaciones y servicios;

*g)* que es necesario seguir estudiando la posibilidad de identificar espectro adicional para las IMT a fin de definir las condiciones adecuadas para la utilización de las IMT, incluida la compartición y compatibilidad con otras aplicaciones existentes, y dar a las administraciones flexibilidad a la hora de seleccionar bandas de frecuencias de entre las identificadas para las IMT;

*h)* que en anteriores CMR no se estudiaron detenidamente gamas de frecuencias distintas de las mencionadas en el *considerando d)*;

*i)* que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT ha iniciado la normalización de las IMT de cara a 2030 y años posteriores;

*j)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias acompañantes resulta indispensable para facilitar el futuro desarrollo de las IMT;

*k)* que la armonización mundial de las bandas de frecuencias y de las disposiciones de frecuencias para las IMT resulta muy conveniente para lograr la itinerancia mundial y obtener los beneficios que suponen las economías de escala;

*l)* que la identificación de bandas de frecuencias adicionales para las IMT puede alterar la situación de compartición respecto de las aplicaciones de todos los servicios a los que la banda de frecuencias ya está atribuida, y puede obligar a tomar medidas reglamentarias adicionales;

*m)* que, gracias a las disposiciones del RR, las IMT comparten efectivamente los limitados recursos de espectro con otros servicios y aplicaciones;

*n)* la necesidad de proteger los servicios existentes y permitir que sigan desarrollándose a la hora de considerar estas bandas de frecuencias para posibles atribuciones adicionales a otros servicios,

observando

*a)* que la Resolución UIT‑R 65 se refiere a los principios para el proceso de desarrollo de las IMT para 2030 y años posteriores;

*b)* que las IMT abarcan las IMT-2000, las IMT-Avanzadas, las IMT-2020 [y las IMT‑2030] de forma conjunta, como se describe en la Resolución UIT‑R 56;

*c)* que en la Cuestión UIT-R 229/5 se pretende abordar el futuro desarrollo de las IMT;

*d)* que en la Cuestión UIT-R 262/5 se aborda el estudio de la utilización de sistemas IMT para aplicaciones específicas;

*e)* que la Recomendación UIT-R M.[IMT.FRAMEWORK FOR 2030 AND BEYOND] define el marco y los objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

*f)* que el Informe UIT-R M.2516 trata de las futuras tendencias tecnológicas de los sistemas IMT terrenales,

reconociendo

*a)* que transcurre un tiempo considerable entre la atribución de las bandas de frecuencias por las CMR y el despliegue de sistemas en esas bandas de frecuencias, motivo por el cual es importante disponer a tiempo de espectro a fin de garantizar el desarrollo futuro de las IMT;

*b)* que en todo proceso de identificación de bandas de frecuencias para las IMT se debería tener en cuenta la utilización de las bandas de frecuencias por otros servicios, así como las necesidades en constante evolución de esos servicios;

*c)* que no se deben imponer restricciones reglamentarias o técnicas adicionales a los servicios a los que está atribuida la banda a título primario en la actualidad;

*d)* que en el preámbulo del RR se estipulan algunos objetivos, entre ellos «facilitar el funcionamiento efectivo y eficaz de todos los servicios de radiocomunicaciones; y tener en cuenta y, en caso necesario, reglamentar las nuevas aplicaciones de la tecnología de las radiocomunicaciones»,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a realizar y completar a tiempo para la CMR-27 los estudios adecuados sobre las cuestiones técnicas, operativas y reglamentarias relativas a la posible utilización de la componente terrenal de las IMT en las bandas de frecuencias indicadas en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 2, teniendo en cuenta:

– la evolución de las necesidades para atender las nuevas demandas de servicio;

– las situaciones en que las demandas de tráfico de datos son elevadas, como ocurre en zonas urbanas de gran densidad y/o en horas punta;

– las características técnicas y operativas de los sistemas IMT que funcionarán en estas bandas de frecuencias específicas y, en particular, la evolución de las IMT gracias a los adelantos tecnológicos y a las técnicas correspondientes;

– los casos de despliegue previstos de los sistemas IMT y los requisitos conexos de capacidad y cobertura equilibradas;

– el periodo de tiempo en el que se necesitará el espectro,

2 a realizar y completar a tiempo para la CMR-23 los estudios[[1]](#footnote-1)1 de compartición y compatibilidad con miras a garantizar la protección de los servicios a los que esté atribuida la banda de frecuencias a título primario, sin imponer limitaciones reglamentarias o técnicas adicionales a esos servicios, y también, según proceda, la protección de los servicios en las bandas adyacentes, para las bandas de frecuencias:

– 12,75-12,95 GHz,

*[Nota de Japón: Aquí se podrían agregar otras bandas de frecuencias en función de los debates de la CMR-23.]*

resuelve

1 invitar a la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-27 a establecer la fecha en la que deberán estar disponibles las características técnicas y operativas necesarias para los estudios sobre compartición y compatibilidad, con el fin de garantizar que los estudios mencionados en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* puedan concluirse a tiempo para ser examinados en la CMR-27;

2 invitar a la CMR-27, basándose en los resultados de los estudios mencionados, a examinar las atribuciones al servicio móvil a título primario, y a considerar la identificación de bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT, teniendo en cuenta que dichas bandas de frecuencias estarán limitadas a parte o a la totalidad de las bandas de frecuencias enumeradas en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 2,

alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, las Instituciones Académicas y los Asociados

a participar en los estudios, presentando contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Este proyecto de nueva Resolución se propone como Resolución CMR asociada para un posible punto del orden del día de la CMR-27 sobre la identificación de las bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT. Esta propuesta de Resolución se podría combinar con propuestas similares sobre el mismo tema de otros grupos regionales o administraciones individuales en la CMR-23.

ANEXO

Modelo para la presentación de propuestas de puntos del orden del día

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto*:*** Propuesta de nuevo punto del orden del día de la CMR-27 para considerar la identificación de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz para la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) | |
| **Origen*:*** Japón | |
| ***Propuesta:***  Considerar la identificación de la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz para el desarrollo futuro de la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), de conformidad con la Resolución [**J-2**] (**CMR-23**). | |
| ***Antecedentes/motivos:***  Desde que la UIT empezó a estudiar las IMT en 1985, las IMT han evolucionado, no sólo para la prestación de telecomunicaciones móviles internacionales, sino también para soportar el desarrollo de diversos sectores industriales. Además, las IMT serán un factor decisivo a la hora de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y para el desarrollo socioeconómico, medioambiental y cultural.  La evolución de las IMT se ha visto facilitada por la identificación para ellas de bandas de frecuencias en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT. En las primeras fases de la identificación de espectro para las IMT el objetivo era la utilización mundial armonizada de las IMT. Sin embargo, ahora se sabe que la identificación de espectro para las IMT también está asociada con la información sobre las condiciones adecuadas en que las IMT pueden compartir bandas de frecuencias con otros servicios existentes gracias a las disposiciones del RR.  Esas disposiciones del RR dan a los Miembros flexibilidad para utilizar las bandas de frecuencias identificadas para las IMT de conformidad con sus propias políticas de espectro nacionales.  Dado que se ha abierto el abanico de usos potenciales de las IMT, que se desarrollan tecnologías que permiten la compartición de bandas de frecuencias con otros servicios existentes y que se identifica espectro para la utilización adecuada de las IMT, la UIT (como colectivo de los Miembros) debe seguir estudiando nuevas oportunidades de identificación de espectro para las IMT, no sólo para ofrecer la posibilidad de utilizar eficazmente el espectro, sino también para ayudar a los Miembros a utilizar/seleccionar las bandas de frecuencias identificadas para las IMT en función de sus políticas de espectro nacionales.  En anteriores CMR se estudiaron detalladamente para las IMT las gamas de frecuencias por debajo de 7,125 GHz y las comprendidas entre 24,25 GHz y 86 GHz, pero otras gamas de frecuencias no se estudiaron tan a fondo. Por consiguiente, convendría estudiar la posibilidad de identificar para las IMT bandas de frecuencias concretas dentro de las gamas todavía no consideradas, habida cuenta de que las IMT necesitan ofrecer capacidad de banda ancha y un determinado nivel de cobertura. Por ejemplo, un país ha empezado a examinar la banda de frecuencias 12,7 GHz para los servicios inalámbricos de la próxima generación, incluidas la 5G (IMT-2020), la 6G (IMT-2030) y posteriores[[2]](#footnote-2). A efectos de este estudio, es fundamental tener presente que pudo haber motivos para que anteriores CMR no consideraran para las IMT algunas de esas gamas de frecuencias, por ejemplo, la intensa utilización del espectro por los servicios existentes y sus requisitos de protección y futuro desarrollo.  Hay un margen importante de tiempo entre la identificación de bandas de frecuencias para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones y la implementación y despliegue de los sistemas IMT en esas bandas. Por consiguiente, la identificación del espectro de las IMT en el RR debe hacerse con tiempo suficiente, considerando que es necesario proteger los servicios existentes y permitir su continuo desarrollo. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:***  En la banda de frecuencias 12,75-12,95 GHz: fijo, fijo por satélite (Tierra-espacio), móvil | |
| ***Indicación de posibles dificultades:***  Compartición y compatibilidad entre las IMT y otras aplicaciones de los servicios a título coprimario. | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el tema:***  El Grupo de Trabajo 5D del UIT-R está estudiando el desarrollo futuro de la componente terrenal de las IMT. Hasta el momento se han completado los estudios siguientes:  Informe UIT-R M.2516 sobre las futuras tendencias tecnológicas para los sistemas de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) terrenales para 2030 y en adelante.  Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT.FRAMEWORK FOR 2030 AND BEYOND] sobre el marco y los objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2030 y posteriores. | |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:***  Comisión de Estudio 5 del UIT-R, Grupo de Trabajo 5D | ***con participación de:***  Estados Miembros y Miembros de Sector  del UIT‑R |
| ***Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:***  Comisión de Estudio 5 (Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D), Comisión de Estudio 4 (Grupo de Trabajo 4A) | |
| ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV 126):***  Esta propuesta de punto del orden del día se estudiará en el marco de los procedimientos del UIT-R y de su presupuesto previsto. En tanto que grupo encargado de los asuntos relacionados con las IMT, el Grupo de Trabajo 5D del UIT-R suele celebrar tres reuniones al año, de unos 10 días de duración cada una. | |
| ***Propuesta regional común:***  No | ***Propuesta presentada por más de un país:*** No  ***Número de países:*** |
| ***Observaciones*** | |

**Motivos:** La información anterior se proporciona de conformidad con el modelo del Anexo 2 a la Resolución **804 (Rev.CMR-19)** a fin de exponer de forma detallada nuestra propuesta de un punto del orden del día de la CMR-27 sobre la identificación de las bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Incluidos los estudios relativos a los servicios en bandas adyacentes, según proceda. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.fcc.gov/document/fcc-examine-127-ghz-band-next-gen-wireless> [↑](#footnote-ref-2)